



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
17:22:35 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
18:46:50 COT  
Motivo: Doy V° B°

Lima, 10 de enero del 2022

No. 002-2022-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (MIN) 2-5/47 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas la realización del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Ministerial Binacional de Ministros Perú - Colombia, que se llevarán a cabo el día 13 de enero de 2022, en la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia;

Que, el Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Ministerial Binacional de Ministros Perú – Colombia constituye el mecanismo de coordinación político-diplomática de más alto nivel que se tiene con Colombia; desde su creación en 2014, ha enfocado sus trabajos en función de cinco ejes temáticos: i) asuntos sociales y gobernanza; ii) asuntos ambientales y minero-energéticos; iii) comercio, desarrollo económico y turismo; iv) seguridad y defensa; y v) asuntos fronterizos y migratorios. Los compromisos que se adopten en dicho encuentro son producto de negociaciones que realizan los diferentes sectores de ambos países y son contemplados en una Declaración Presidencial que es suscrita por los Jefes de Estado al finalizar el evento;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Alianza del Pacífico;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones el formular, proponer y hacer el seguimiento de medidas de política aduanera en aspectos de su competencia así como participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
11:45:14 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA  
Alex Alonso FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
13:17:47 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
17:21:46 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
18:46:55 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
LA ROSA BASURCO Jose  
Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
12:47:25 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
11:45:27 COT  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

### SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA  
Alex Alonso FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
13:17:53 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, del 12 al 14 de enero de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	1 740,00
Viáticos (1 + 1)	:	US \$	740,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado Digitalmente por  
**JIMENEZ GUERRERO**  
 Mario Eduardo FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 07/01/2022  
 17:22:50 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
**LA ROSA BASURCO Jose**  
 Alfredo FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 10/01/2022  
 12:47:36 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
**MELGAREJO CASTILLO**  
 Juan Carlos FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 10/01/2022  
 11:46:35 COT  
 Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado Digitalmente por  
**VARGAS MEDRANO**  
 Carlos Alberto FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 07/01/2022  
 18:46:58 COT  
 Motivo: Doy V° B°



**PEDRO FRANCKE BALLVE**  
 Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por  
**CONTRERAS MIRANDA**  
 Alex Alonso FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 10/01/2022  
 13:17:59 COT  
 Motivo: Doy V° B°